



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 25 AGO 2016

Expte. N° 17.160/15

VISTO estas actuaciones y el reintegro efectuado al Sr. David Enrique NAVARRETE, alumno de la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 771,50); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo corresponde a los gastos ocasionados con motivo de su accidente deportivo ocurrido el día 22 de octubre de 2015, mientras participaba en un partido de Fútbol en el marco del TORNEO DE FÚTBOL 11 SAN MARTÍN organizado por esta Universidad a través de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

QUE la SECRETARÍA informó que el monto no logró superar el mínimo requerido de franquicia establecido en la póliza del Seguro de "LA CAJA", razón por la cual no se pudo realizar la tramitación y cobertura de accidente ante la Empresa aseguradora.

QUE por tal razón se adjuntó los comprobantes debidamente conformados a fin de que se le reconozcan y reintegren los gastos, quien con su grupo familiar afrontó el gasto de tratamiento y recuperación.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias.

QUE a través de la TESORERÍA GENERAL se efectuó el reintegro correspondiente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 771,50), con motivo del accidente deportivo del alumno David Enrique NAVARRETE, de la FACULTAD DE INGENIERÍA, L.U. N° 308171, D.N.I. N° 35.928.936, ocurrido el día 22 de octubre de 2015, mientras participaba en un partido de Fútbol en el marco del TORNEO DE FÚTBOL 11 SAN MARTÍN organizado por esta Universidad a través de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el reintegro efectuado al alumno NAVARRETE, de la suma indicada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016:

•	R.0020.015.005.000.16.01.00.00.05.00.2.5.2.0000.1.21.3.4.	\$	71,50
•	R.0020.015.005.000.16.01.00.00.05.00.3.4.2.0000.1.21.3.4.	\$	700,00

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0994-16